CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS
Nit: 830080652 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	04027329
Fecha de matrícula:	23 de octubre de 2025
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	18 de febrero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 16 No 79-20 Of 810
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	agonzalez@sioltda.com
Teléfono comercial 1:	6013002505
Teléfono comercial 2:	3133472369
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 16 No 79-20 Of 810
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	agonzalez@sioltda.com
Teléfono para notificación 1:	6013002505
Teléfono para notificación 2:	3133472369
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000013 del 5 de enero de 2001 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2001, con el No. 00760169 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 25 del 26 de septiembre de 2011, de Junta De Socios, inscrita el 3 de octubre de 2011 bajo el Número 01517154 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS.

Por Acta No. 25 del 26 de septiembre de 2011, de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2011, con el No. 01517154 del Libro IX, la Sociedad cambió su denominación o razón social de SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA LTDA a SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS.

Por Acta No. 35 del 19 de enero de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2023 con el No. 02930574 del Libro IX, la Sociedad cambió de domicilio de Bogotá D.C. a Alban (Cundinamarca).

Por Acta No. 36 del 2 de octubre de 2025 de Asamblea de Accionista, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Facatativá, el 14 de octubre de 2025 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 23 de Octubre de 2025 , con el No. 03309572 del Libro IX, la Sociedad trasladó su domicilio de Alban (Cundinamarca) a Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía tendrá como objeto social El diseño. la planeación y ejecución de construcciones nuevas de todo tipo; como también la prestación de servicios integrales a bienes muebles e inmuebles nuevos y/o usados. sean institucionales y/o residenciales. desde el diseño, elaboración, fabricación. instalación, remodelación, adecuación, acondicionamiento, conservación, mantenimiento, consultoría, interventoría, auditoria, transporte, embalaje y empaque; en obras civiles. incluyendo carpintería metálica y madera. redes hidráulicas. sanitarias y ambientales. eléctricas y acabados en general, además de todo tipo de mobiliario en diferentes acabados, texturas, materiales y colores; a su vez redes y sistemas eléctricos, cableado estructurado. voz y datos, tecnología y comunicaciones, señalización, elementos decorativos y acabados. Dentro de su objeto social la empresa podrá comprar /vender, suministrar, dotar y comercializar al por mayor o al detal productos para los inmuebles en mención, como materiales para la construcción y acabados, productos de ferretería, herramientas de trabajo, material eléctrico y sus componentes, iluminación. divisiones para oficina. Divisiones y puertas en vidrio o acrílico, puestos de trabajo, muebles en madera natural y procesada y sus complementos, herrajes y accesorios. silletería, sistemas de archivo, sistemas de almacenamiento y organizadores, cajas y carpetas, recubrimiento para pisos en general como alfombras, tapetes, cubre alfombras. pisos inteligentes, enchapes cerámicos, granitos. mármol, porcelanato, corian, vinilo, caucho laminados, madera y otros; persianas, cortinas. cenefas, lencería, revestimientos, yesos. mercancía y productos diversos. objetos de arte, colección y antigüedades; productos electrodomésticos en general y las partes y accesorios de estos como máquinas y aparatos, aparatos para la grabación y reproducción de sonidos e imágenes, televisión. sistemas de información y tecnología, equipos de computo, impresión, procesamiento de datos. software, comunicación y sus respectivos insumos, artículos de papelería. útiles de oficina e insumos y misceláneos; productos de aseo y

cafetería que contemplan maquinaria. implementos. accesorias, productos químicos e insumos en general. Así mismo, la empresa podrá realizar cualquier otra actividad económica comercial o civil licita tanto en Colombia como en el extranjero. En el desarrollo de su objeto social la empresa tendrá la facultad para celebrar uniones temporales. consorcios y/o asociarse con terceros. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones. de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad u obtener de parte de la Sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 33 del 29 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2022 con el No. 02868543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Ana Zulay Gonzalez Bohorquez	C.C. No. 51957017

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001147 del 5 de marzo de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00930416 del 21 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002403 del 26 de octubre de 2004 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00960269 del 2 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002286 del 11 de octubre de 2006 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01086204 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 3380 del 13 de noviembre de 2009 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01348358 del 17 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3380 del 13 de noviembre de 2009 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01348359 del 17 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3380 del 13 de noviembre de 2009 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01348361 del 17 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3380 del 13 de noviembre de 2009 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01348363 del 17 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2708 del 30 de julio de 2010 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01404927 del 10 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2708 del 30 de julio de 2010 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01404928 del 10 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2708 del 30 de julio de 2010 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01404929 del 10 de agosto de 2010 del Libro IX
Acta No. 25 del 26 de septiembre de 2011 de la Junta de Socios	01517154 del 3 de octubre de 2011 del Libro IX
Acta No. 027 del 4 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01533834 del 9 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 31 del 31 de enero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01705380 del 12 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 33 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02727704 del 27 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 35 del 19 de enero de	02930574 del 6 de febrero de

2023 de la Accionista Único	2023 del Libro IX
Acta No. 36 del 2 de octubre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03309572 del 23 de octubre de 2025 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 23 de Octubre de 2025, fueron inscritos previamente por la Cámara de Comercio de Facatativá. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.3.8.5. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4753
Actividad secundaria Código CIIU:	4659
Otras actividades Código CIIU:	4330, 4644

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.418.828.398
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4753

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 18 de febrero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.